

REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE  
DESARROLLO (ONGD) NACIONALES RECEPTORAS DE  
COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

**ASOCIACION PERUANA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Representante : ZAPATA AMAYA, JESUS MARIA / LAVALLE IRIARTE, CELSO EDUARDO /  
 Siglas : APRODES  
 Dirección : AV. TUPAC AMARU 6530 - LA PASCANA  
 Departamento : LIMA Provincia : LIMA Distrito : COMAS  
 Telefono : 436-8981 Fax : \_\_\_\_\_  
 E-Mail : aprodes@aprodes.org **Ruc** : 20335459165  
 Vigencia : Indeterminada (título habilitante)

Temas :

OTROS
TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
MEDIO AMBIENTE
EDUCACION
GENERACION DE EMPLEO/INGRESOS
MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS
BIODIVERSIDAD
AGRARIO
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
AGROINDUSTRIA

Sectores :

AGRICULTURA
EDUCACION
INDUSTRIA
TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL
OTROS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA  
 Subgerencia de Diario y Mesa de Partes  
 14 AGO. 2019  
**ENTREGADO**  
 PUBLICIDAD  
 SERVICIO RAPIDO

*Rufino*  
**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Nº 19108

**DIGITALIZADO**  
 OFICINA DE LIMA 3997

**DIGITALIZADO**  
 AGO. 22 1996  
**A**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

Asociación FUNDACION COMITE ASOCIACION SOCIAL DE BASE ORGANIZACION SOCIAL DE BASE COMUNIDADES CAMPESINAS

Asociación PERUANA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Derechos cobrados por la inscripción primera  
 S/ 31.00 Recibo 60324

Escritura Pública de fecha 23-04-96, otorgada por Notario Dr. Manuel Moyá de la Piedra.

PRESENTACION -- DIARIO				
Día	Mes	Año	Hora	Tomo
14	08	1996	13:04	389
				Asiento
				129212

Asociación de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Lima, su objeto es estudiar, evaluar, investigar, y promover el desarrollo sostenible y la pequeña empresa en el medio urbano y rural del país, con énfasis en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, rentabilidad y dinamizar instrumentos de apoyo técnico en favor de pequeños y medianos empresarios orientados al desarrollo sostenible. Patrimonio: constituido por la cuota de ingreso de los asociados; las cotizaciones periódicas ordinarias y extraordinarias a cargo de los asociados; las donaciones legadas y ayudas económicas voluntarias que personas naturales o jurídicas efectúen a favor de la asociación; los valores, maquinarias y extraordinarias que se obtengan de las publicaciones, exposiciones, congresos, cursos, seminarios, simposios y otras actividades similares. Asamblea General: órgano supremo, se reúne en forma ordinaria y extraordinaria, el quórum para su instalación será de más de la mitad de los asociados en la convocatoria, y cualquier número en 2da convocatoria, con excepción de los casos de modificación de estatuto o disolución de la Asociación, para los cuales se requerirá en 1ra convocatoria la asistencia de los 2/3 del total de asociados, y de los 3/5 en 2da convocatoria. Consejo Directivo: mandato de 3 años, sus miembros pueden ser reelegidos, está integrado por: Presidente: CARLOS ANTONIO LAVALLE IRIBARRÉ, Director Ejecutivo: CARLOS ANTONIO LAVALLE IRIBARRÉ, Director: JESUS MARIA ZAPATA AMAYA. Así y en extenso consta del título presentado. Lima, 15-06-96. ---EVR.

*[Firma]*  
 DR. GUSTAVO SANCHEZ MORALES  
 Registrador Público  
 ORLC

2. Consta del título que dió merito a la inscripción del asiento de constitución que -según el art. 26º del estatuto- el Presidente del Consejo Directivo cuenta entre otras atribuciones, con las siguientes: Ser el representante legal de la asociación y mandataria del consejo directivo y de sus órdenes e instrucciones que este le imparta, pudiendo dirigir la asociación, representar legalmente a la asociación y dar poderes a su nombre; suscribir la correspondencia oficial de la asociación; coordinar el trabajo al interior de la asociación; solicitar donaciones o suscribir convenios para alcanzar los objetivos trazados por la asociación; convocar a la asamblea general y al consejo directivo; todos los demás que la asamblea general, el presente estatuto y las leyes le otorgan. Entre las facultades conferidas en el estatuto al Director Ejecutivo se establece: El Director Ejecutivo es el administrador de la asociación con el Presidente del Consejo Directivo. Si el Presidente del Consejo Directivo es el Director Ejecutivo podrá usar la denominación de Presidente Ejecutivo. El Director Ejecutivo desempeñará la administración social y la representación judicial, comercial y administrativa y gozará para el desempeño de sus funciones de las siguientes facultades: A) Dirigir la administración de la asociación y llevar los libros sociales. B) Cuidar de la contabilidad. C) Contratar, reemplazar, separar a los trabajadores, asesores, consultores, obras y servicios. D) Usar el sello de la asociación, expedir la correspondencia. E) Representar a la asociación en juicio y fuera de él, pudiendo ejercer las facultades previstas en los arts. 74, 75 del C.P.C., pudiendo sustituir este poder con las mismas facultades y volver a reasumirlo. F) Representar a la asociación en cualquier asunto laboral. (art. 27º del estatuto). El Director Ejecutivo también podrá: A) Llevar la firma y representación legal de la asociación en todo tipo de actos y contratos, sin reserva ni limitación alguna. B) Conjuntamente con la firma del Presidente del Consejo Directivo o de cualquier otro director, solicitar, acordar, autorizar y verificar las operaciones de préstamo y créditos con o sin garantía; abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente, en sobregiro sobre créditos concedidos en cuenta corriente; girar, endosar, protestar y cobrar cheques de cualquier índole; girar, aceptar, avalar, reaceptar, renovar, endosar, descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cualquier otro título valor o documento de

Legalizado  
 9 AGO. 1996  
 SUBDIRECTOR  
 GASTON CASTILLO PERALTA  
 Gerente de Personas Jurídicas  
 ORLC

16 ABR. 1997

CONTINUA AL DOBRO ...

**MICROFILMADO**  
 19 AGO. 1996

OFICINA REGISTRAL  
DE LIMA Y CALLAO

Forma: P. J. - 1

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

OFICINA DE LIMA

A

Nº

19108

credito; depositar, retirar, vender y comprar valores; abrir y cerrar cajas de seguridad, abrir, transferir y cancelar cuentas de ahorro, depositar o retirar dinero en los bancos o cualquier otra institución financiera, de crédito y/o ahorro, solicitar cartas de crédito; celebrar contratos de avance accounts y préstamos en el extranjero y contratos de warrants; C) Previo acuerdo del Consejo Directivo podrá adquirir, transferir, comprar y vender o gravar, bienes muebles e inmuebles o derechos sobre ellos. D) Celebrar contratos de comodato y/o arrendamiento sobre inmuebles e inmuebles. E) En general, todas las actividades de crédito ... (art. 28º del estatuto). La enumeración de las facultades y atribuciones que señala el estatuto al Presidente del Consejo Directivo y al Director Ejecutivo no son limitadas sino simplemente enunciativas ... (art. 29º del estatuto). El Presidente del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo podrán delegar o sustituir sus atribuciones, total o parcialmente, en personas de su confianza, bajo responsabilidad y reanudar dichas atribuciones (art. 30º del estatuto). La presente aclaración se hace de conformidad con lo establecido en el art. 17º del Reglamento General de los Registros Públicos - R.T. N° 5645 del 07/04/97. Derechos no devenga. Lima, 15/04/97.

.....  
TOMAS HUERTADO CERDAN LIMAY  
Registrador Público  
ORUC

16 ABR. 1997

RUFINO GRANADOS SANDOVAL  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Titulo Registrado  
Sin Inscripción al Dorsó  
A Horás : 8:00 AM  
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes  
Certificado